ORDENANZA Nº 948

VISTO:

El Expediente 131-Y-1 998 y sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Carlos E. López solicita vía de excepción para que se apruebe la documentación técnica de Anteproyecto, presentada ante la Municipalidad de Yerba Buena mediante Expediente 30709-L-1997;

Que se trata de un local ubicado en una zona netamente comercial, siendo una pequeña industria que genera mano de obra;

Que se trata de un hecho consumado y que es menester regularizar tal situación;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción las construcciones realizadas en la Subparcela 00-01 Padrón 677.477 y en inmueble Padrón 677.467

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El propietario deberá en un plazo de 30 días y previo a la aprobación de la Documentación Técnica de las construcciones, regularizar la situación planteada por estar afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, con los planos de subdivisión bajo ese régimen y la unificación con el territorio colindante, o bien según las normas que establezcan Catastro Municipal y Catastro de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.